

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, octubre 26 del 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I
NIT 900.416.645-1

DEMANDADO: ROBERTO GUTIÉRREZ PELÁEZ C.C. 10.167.962

RADICACIÓN: 760014003007202000682-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I contra ROBERTO GUTIÉRREZ PELÁEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, a costa y con destino a la parte demandada.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 27 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9317206e1943c9fa7ee531a8458446bffedda044145956db6ac985b8d80bcd78
Documento generado en 26/10/2021 12:10:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>